



2. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Se publicarán lugar, fecha y hora, con la suficiente antelación, en el Perfil de Contratante del Gobierno de Extremadura.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 24 de octubre de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva. (PD Res. de 16/06/2010, DOE n.º 124 de 30/06/2010), GUSTAVO TOMÁS VEGA CHÁVEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-0099-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013083668)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución, del interesado D. Antonio Agustín Chaves Hitos, relativo al expediente n.º EI-0099-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones

1. Como consecuencia de la comunicación de fecha 25/10/2012, la empresa beneficiaria trasladada a esta unidad administrativa el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención Dña. Magali Angélica Moreno Jiménez desde el 11/07/2012, habiendo sido cubierta la vacante mediante la contratación indefinida de la trabajadora Dña. M.ª Cristina Sánchez Miñanbres, con fecha de alta 01/10/2012.
2. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver la incidencia de sustitución, éste órgano de gestión envió escrito de solicitud de documentación con fecha 28/11/2012, notificado según acuse de recibo de fecha 5/12/2012, para que remitieran Anexo V, debidamente cumplimentado para que el órgano gestor de la ayuda solicitara a los Organismos correspondientes el DNI de la trabajadora sustituida y el certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida de dicha trabajadora o, en su defecto, deberán aportar copia compulsada de los mencionados documentos.



3. Con fecha 21/11/2012 el interesado remite el Anexo V, sin estar debidamente cumplimentado conforme el Decreto que lo regula, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación establecida en el artículo 12.1 y de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación al artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar en la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Antonio Agustín Chaves Hitos por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Dña. Magali Angélica Moreno Jiménez, por importe de 5.000,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 24, apartados 2 y 3 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 22 de mayo de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.